



Ayuntamiento de Jerez

Centro Zoonosanitario
y Profilaxis Vectorial

Número de solicitud:.....

Fecha de registro:.....

Tramitación documentación Animales Potencialmente Peligrosos

En relación a su solicitud de Licencia Municipal para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos le informamos que dicha solicitud queda registrada en esta Delegación Municipal de Medio Ambiente y Sostenibilidad con los siguientes registros:

Solicitante:.....

Especie del Animal Potencialmente Peligroso.....

Raza:.....

Sexo:.....

Fecha nacimiento del animal:.....

Desde el día de su presentación esta **solicitud queda registrada provisionalmente con el número de registro**....., a partir de esta fecha tiene un plazo de DOS MESES para presentar la documentación exigida en el Decreto 42/2008, de 12 de febrero sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Pasado dicho plazo sin haber cumplimentado dicha documentación esta solicitud quedara sin efecto ni validez alguna.

REQUISITOS PARA SOLICITAR LA LICENCIA PARA LA TENENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS

- **1 FOTO DE TIPO CARNET**
- **Número MICROCHIP de Identificación Red Andaluza y tipificación del Animal como especie Potencialmente Peligrosa otorgado por un Veterinario Autorizado.**
- **Cuadro Vacunas Oficiales y fechas de aplicación.**
- **CERTIFICADO VETERINARIO OFICIAL.**
- **CERTIFICADO DE PENALES**
- **CERTIFICADO DE APTITUDES FÍSICA Y PSICOLÓGICA, otorgado por un Centro de Reconocimiento Oficial.**
- **NÚMERO DE TELEFONO DE CONTACTO**
- **Suscripción de un seguro de responsabilidad civil por daños personales y materiales a terceros, ocasionados por animales potencialmente peligrosos, con una cobertura no inferior a ciento setenta y cinco euros (175.000 €) por siniestro. (SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL).**
- **TASA: 60 Euros (Ord.Reg. Tributos y Precios Públicos Municipales 2011.Epig 2.01.Art.5 I E)3.)**

OTROS REQUISITOS

- **Para el censo del término de JEREZ, EL PERRO DEBE ESTAR DOMICILIADO EN JEREZ.**
- **SE SOLICITARA UNA LICENCIA PARA EL PROPIETARIO Y OTRA PARA CADA POSEEDOR AUTORIZADO (PRESENTÁNDOSE TODA LA DOCUMENTACIÓN POR CADA UNO).**
- **LOS PERROS DEBEN SER PASEADOS CON BOZAL Y CORREA NO EXTENSIBLE Y DEBE TENER MENOS DE 2 METROS.**

Firma y Sello

Tel.: 956 14 36 02

c./Marruecos s/n

Jerez de la Frontera.-